



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

566

Acuerdo del Ple de día 19 de diciembre de 2024, punto sexto del orden del día, de aprobar la modificación del puesto de trabajo con código id. 2051 de la categoría de ayudante de jardinero por oficial de jardinero (expediente 2024/013463)

El Ple del Ajuntament, en sesión ordinaria de día 19 de diciembre de 2024, en el punto sexto del orden del día, adoptó los acuerdos siguientes:

“PRIMERO. Aprobar la modificación del puesto de trabajo código id. 2051, asignado a una plaza de personal laboral, del grupo profesional C2, categoría ayudante de jardinero, adscrito al programa presupuestario 171, y reconvertirlo en una plaza de personal laboral, del grupo laboral C2, con la categoría de oficial de jardinero, dentro del mismo programa presupuestario. Al nuevo puesto de trabajo se le asignarán las mismas retribuciones que al puesto de trabajo código 2047, adscrito al mismo servicio y programa presupuestario, mientras tanto no se apruebe, publique y entre en vigor la relación de puestos de trabajo que se encuentra en trámite de negociación; o se produzca cualquier otra causa o procedimiento que implique la modificación o supresión del puesto de trabajo que ahora se aprueba. Todo ello de conformidad con la siguiente catalogación que se lleva a aprobación.

Denominación del puesto de trabajo:	Oficial de jardinero
Código identificación del puesto de trabajo	2051
Tipo	Personal laboral
Escala, subescala, clase/categoría, grupo/subgrupo	Escala especialistas y oficios, categoría oficial CMO, grupo C2
Sueldo base	1431,75 €. Año 2024
Complemento de residencia	56,22 € . Año 2024
Requisitos para ocupar el puesto de trabajo	Graduado de ESO o equivalente. Disponer del nivel B1 de conocimientos de lengua catalana o superior
Forma de provisión	Todas las admitidas de acuerdo con la normativa vigente del momento
Jornada:	
Área, servicios o departamento de adscripción	Territori i Entorn / Medi Ambient i Sostenibilitat
Funciones genéricas a realizar	
Ejecutar actividades de siembra, poda, trasplantar, riego, así como excavar, fertilizar y mantener en general parques y jardines. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el encargado o superior jerárquico. Traslado de las tareas y coordinación y distribución de estas con el personal asignado. Conservación y mantenimiento de las herramientas y de los materiales. Revisar las instalaciones que le sean encomendadas. Informar al superior jerárquico de las actividades llevadas a cabo y las incidencias que hayan podido surgir en el desarrollo de estas. Localizar y reparar averías o situaciones de riesgo, si procede. Tareas relativas a la instalación, reparación y al mantenimiento y/o montaje: Preparar la tierra, acondicionar el suelo, nivelarlo... Preparación de insecticidas para su uso. Organización e instalaciones del sistema de drenaje. Construir instalaciones dentro de los jardines, tales como caminos o áreas pavimentadas, paredes, fuentes, cierres. Verificar la salud de las plantas y árboles, identificar y tratar plagas y enfermedades, y aplicar abonos. Desbroce. Realización de cierres para impedir el paso y la colocación de equipaciones en áreas de ocio. Plantación de cualquier especie de elemento vegetal. Realización de ornamentos florales y con plantas. Recorte y limpieza de ramas y frutos. Riego automatizado. Protección y entierro de árboles, matas, trepadoras...	

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/12/1181196





Poda de todo tipo de árboles y de palmeras.
Cortar el césped y los arbustos.
Embalaje y transporte de plantas.
Abonar la tierra de cultivo y jardinería.
Manejo de maquinaria de jardinería.
Utilizar correctamente los equipos de protección personal, así como las protecciones colectivas.
Prestar apoyo al resto de brigadas municipales cuando fuera necesario por motivos del servicio, y especialmente en situaciones excepcionales (temporales, inundaciones, incendios, tormentadas...).

Todas las tareas propias de su categoría y relacionadas con el servicio que le sean encomendadas y para la que haya sido instruido.

Todas estas tareas se deberán ejecutar según la normativa básica de PRL.

SEGUNDO. Disponer que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos correspondientes.”

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Firmado en Ciutadella de Menorca en la fecha de la firma electrónica (21 de enero de 2025)

El alcalde

Llorenç Ferrer Monjo

